



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR PIJAOS SALUD E.P.S.I. CONTRA EL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - LA SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA RADICACIÓN No.2020-00157-
00.-

Conforme a la anterior solicitud, se acepta la renuncia presentada por el abogado Dayan Darson Vera Parra como apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta los términos y alcances del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0028a6b0ce705f80c54e8c00005da015ebc4e6922af865ee48ab3eb6ed3d8504
Documento generado en 26/01/2022 08:07:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>